

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARENTA Y CINCO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., nueve (9) de mayo de dos mil veintidós (2022)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

PROCESO:	11001-33-41-045-2022-00130-00
ACCIONANTE:	JESÚS ANTONIO PINZÓN VELANDIA
ACCIONADO:	COLPENSIONES Y MEDIMAS EPS
ACCIÓN:	TUTELA – INCIDENTE DE DESACATO

Vencido el término concedido al incidentante para que se pronunciara del cumplimiento a fallo de tutela acreditado por Colpensiones, observa el despacho que **JESÚS ANTONIO PINZÓN VELANDIA** presentó escrito en el que precisó que las incapacidades liquidadas por Colpensiones por suma igual a \$3.775.482, no corresponden en su totalidad a los pagos del día 181 a 540 tal como fue ordenado en fallo de tutela.

Por lo tanto, previo a decidir de fondo el incidente de desacato, es necesario poner en conocimiento de la Administradora Colombiana de Pensiones-Colpensiones, el escrito aportado por el incidentante en el que insiste en continuar con la orden de desacato.

Así mismo, se requerirá **POR TERCERA VEZ a MEDIMAS EPS**, para que, de la misma manera, informe al despacho el cumplimiento dado al fallo de tutela antes aludido de conformidad a providencias proferidas con antelación a esta decisión y ponga de presente al incidentante lo pertinente.

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de Ana María Ruiz Mejía, Directora de Medicina Laboral de Colpensiones, o a quien hagan sus veces, del escrito aportado por el incidentante visto a folio 2 del archivo 13 del expediente digital, para que en el término de dos (2) días se pronuncien sobre las manifestaciones allí referidas, que se puede consultar en el siguiente link: [13.DescorreRespuestaTutela.pdf](#).

SEGUNDO: REQUERIR por **TERCERA VEZ a MEDIMAS EPS** a través de Fredy Darío Segura Vera, en calidad de representante legal, o a quien haga sus veces, para que dentro del mismo término concedido al incidentante, informe al despacho y a **JESUS ANTONIO PINZON VELANDIA**, el cumplimiento dado al fallo de tutela del 4 de abril del 2022.Por secretaría notifíquese lo aquí resuelto y remítanse las piezas procesales de rigor.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente providencia por correo electrónico a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA CAROLINA TORRES ESCOBAR
Juez

CBJ

Firmado Por:

Maria Carolina Torres Escobar
Juez
Juzgado Administrativo
045
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4f684597fea8126b5f39d823457cc25b4811bf5c7510af596854149be1d42130

Documento generado en 09/05/2022 04:39:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>